

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA

Ataco, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00050-00

De la anterior solicitud, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 355-50267, tal como consta en los anexos de la anterior petición. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el secuestro del bien inmueble denominado “EL LIBANO” del ejecutado ubicado en la Vereda Altamira, identificado con folio de matrícula N°355-50267 de este municipio.

SEGUNDO. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestro. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **N°057**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: -.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria